

En este apartado se encuentra la información relacionada con los procesos de contratación que realiza el Instituto Tecnológico de Canarias, así como toda la información y normativa por la que se rige la contratación de esta entidad.

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

Instrucciones internas de contratación

El Consejo de Administración del ITC aprueba con fecha 23 de marzo de 2018 la presente revisión de las [Instrucciones internas de contratación](#), a fin de cumplir, dentro del plazo de 4 meses previsto en la Disposición transitoria 5ª de la LCSP, con la adaptación de las mismas al nuevo marco jurídico de la [Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que deroga íntegramente el anterior TRLCSP.

Esta revisión de las Instrucciones internas de contratación se han publicado, además de en la presente web del ITC, en la página web de la [Plataforma de Contratación del Sector Público](#), sección Documentación del perfil del contratante a fin de que quede a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación del ITC.

- Instrucciones internas de contratación ([.pdf](#)) ([.docx](#)) ([.odt](#))

Plataforma de Contratación del Estado

Podrán presentarse a las licitaciones activas del Instituto Tecnológico de Canarias, las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato

Las “empresas”, “empresarios”, “personas licitadoras”, “licitadoras” o “licitadores” deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus

respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato -tras la adjudicación se denominará indistintamente: “el adjudicatario”, o “la (persona) adjudicataria”; y tras la formalización del contrato, “el contratista”, o “la (persona) contratista”.

En el siguiente enlace, puede acceder al [Perfil del Contratante del ITC](#), dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.

Tanto en el apartado Licitaciones, como en Contratos menores, puede filtrar por **Tipo de Contrato**, **Estado** o **Tipo de Procedimiento**, para obtener de forma precisa la información requerida.

- **Tipo de Contrato:** Suministros, Servicios, Obras, Administrativo especial, Privado, Gestión de Servicios Públicos, Concesión de Servicios, Concesión de Obras Públicas, Concesión de Obras, Colaboración entre el sector público y sector privado, Patrimonial
- **Estado:** Anuncio Previo, Publicada, Evaluación Previa, Evaluación, Adjudicada, Parcialmente Adjudicada, Adjudicación Provisional, Resuelta, Parcialmente Resuelta, Desistida, Anulada
- **Tipo de Procedimiento:** Abierto, Abierto simplificado, Asociación para la innovación, Basado en Acuerdo Marco, Basado en sistema dinámico de adquisición, Concurso de proyectos, Derivado de asociación para la innovación, Diálogo competitivo, Licitación con negociación, Negociado con publicidad, Negociado sin publicidad, Normas Internas, Otros, Restringido

CONTRATOS

En este apartado puede consultar los contratos programados y adjudicados más importantes, indicando el año y trimestre previstos, el objeto de contratación, tipo de contrato, importe de licitación, procedimientos utilizados y publicidad.

CONTRATOS PROGRAMADOS

En el Instituto Tecnológico de Canarias no ha habido contratos programados para el ejercicio 2019 ni previstos para el ejercicio 2020.

CONTRATOS ADJUDICADOS, FORMALIZADOS Y SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

En el siguiente enlace a la Plataforma de Contratación del Sector público puede consultarse la relación de contratos adjudicados y en cada uno de ellos encontrará toda la información relevante, el año, el objeto de contratación, el tipo de contrato, importe de licitación, importe de adjudicación, procedimiento utilizado, número de licitadores, publicidad e identidad de los adjudicatarios, revisiones de precios, penalizaciones impuestas por incumplimientos, así como contratos resueltos.

[Perfil del Contratante del ITC](#)

Ejercicio 2017

- Contratos ([.xlsx](#)) ([.ods](#))

Ejercicio 2018

- Contratos ([.xlsx](#)) ([.ods](#))

Ejercicio 2019

- Contratos ([.xlsx](#)) ([.ods](#))

Ejercicio 2020

- Contratos ([.xlsx](#)) ([.ods](#))

DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EL PORCENTAJE EN VOLUMEN PRESUPUESTARIO DE CONTRATOS ADJUDICADOS A TRAVÉS

DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

RESUMEN DE CONTRATOS MENORES: NÚMERO, IMPORTE GLOBAL Y PORCENTAJE QUE REPRESENTAN RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS

Contratos Menores

Puede descargar aquí el documento de la relación trimestral de contratos menores, especificando número, importe global y porcentaje que representan respecto de la totalidad de los contratos formalizados

Ejercicio 2018

- Primer Trimestre ([.xlsx](#)) ([.ods](#))
- Segundo Trimestre ([.xlsx](#)) ([.ods](#))
- Tercer Trimestre ([.xlsx](#)) ([.ods](#))
- Cuarto Trimestre ([.xlsx](#)) ([.ods](#))

Ejercicio 2019

- Primer Trimestre ([.xlsx](#)) ([.ods](#))
- Segundo Trimestre ([.xlsx](#)) ([.ods](#))
- Tercer Trimestre ([.xlsx](#)) ([.ods](#))
- Cuarto Trimestre ([.xlsx](#)) ([.ods](#))

Ejercicio 2020

- Primer Trimestre ([.xlsx](#)) ([.ods](#))
- Segundo Trimestre ([.xlsx](#)) ([.ods](#))

- Tercer Trimestre ([.xlsx](#)) ([.ods](#))
- Cuarto Trimestre ([.xlsx](#)) ([.ods](#))

También puede efectuar su consulta, en el perfil del contratante, en la pestaña contratos menores usando los buscadores habilitados en la plataforma

[Perfil del Contratante del ITC](#)

Contratos Resueltos y penalizaciones impuestas a los contratistas en caso de que las hubiera

El Instituto Tecnológico de Canarias no ha resuelto ningún contrato ni ha impuesto penalizaciones a contratista alguno.

- Contratos resueltos y penalizaciones ([.xlsx](#)) ([.ods](#))

Decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos

El Instituto Tecnológico de Canarias no ha registrado desde el 2017 y hasta el 2020 ninguna decisión de desistimiento o de renuncia de los contratos.

- Decisiones de desistimiento y renuncia ([.xlsx](#)) ([.ods](#))

LICITACIONES

Licitaciones en curso e información necesaria para la adecuada gestión de la contratación

A través del perfil del contratante podrá acceder a todas las licitaciones del Instituto Tecnológico de Canarias. La búsqueda permite obtener aquellas que se encuentran en curso, están adjudicadas o hayan sido anuladas, entre otras posibilidades.

[Perfil del Contratante del ITC](#)

Modificaciones de los contratos formalizados, prorrogas y variaciones del plazo de duración o ejecución de los contratos formalizados

Las modificaciones de los contratos formalizados, así como las prórrogas y variaciones en el plazo de duración o ejecución de los mismos, se pueden encontrar en cada expediente dentro del [perfil del contratante](#), en el apartado **licitaciones**. Además, en los expedientes que recojan adendas, figura cualquier modificación o variación que se haya producido.

Licitaciones anuladas

- Licitaciones anuladas ([.xlsx](#)) ([.ods](#))

MESA DE CONTRATACIÓN

Composición y Convocatorias de las Mesas de Contratación

En los procedimientos abiertos (incluidos abiertos simplificados), restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación (estén sujetos o no a regulación armonizada), el Órgano de contratación del ITC estará asistido por una Mesa de contratación, que estará constituida por un/a Presidente/a, dos o tres vocales y un/a Secretario/a.

En los procedimientos abiertos supersimplificados a los que se refiere el art. 159.6 de la LCSP será potestativa su constitución. En los casos en los que no se constituya Mesa de contratación, tramitarán la apertura de sobres y la valoración de ofertas de conformidad con el art. 146.2 letra b) de la LCSP personas dependientes del órgano de contratación que cuenten con los correspondientes permisos en la PLACSP.

Los miembros de la Mesa de Contratación serán designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar el jefe/a del departamento que tenga asignadas las funciones de asesoría jurídica o persona en quien delegue, que deberá ser licenciado/a en Derecho, y el/la jefe/a del departamento que

tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario, o persona en quien delegue.

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, de Presidente/a, Secretario/a y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario.

La Mesa de Contratación se encargará de calificar la documentación presentada; proceder a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores, dando a conocer su contenido en la PLACSP; tramitar las proposiciones que se consideren anormales o desproporcionadas; cuando el procedimiento de valoración se articule en varias fases, determinará los licitadores que hayan de quedar excluidos por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo; rechazar las propuestas que no cumplan los requisitos del pliego; valorar las ofertas presentadas por los licitadores conforme a los criterios establecidos en los pliegos del procedimiento a cuyo efecto podrá pedir los informes técnicos que considere precisos y elevar una propuesta de adjudicación al órgano de contratación o, cuando proceda, de declaración de desierto, renuncia o desistimiento.

La Mesa de Contratación celebrará cuantas sesiones resulten necesarias para el cumplimiento de estas funciones, y podrá convocar a los asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto. La Mesa podrá celebrar sus reuniones por videoconferencia, si lo estima oportuno.

Penalidades impuestas por incumplimiento de los/las contratistas

Durante los ejercicios 2019 y 2020 no ha habido ninguna penalidad formalizada por el ITC por incumplimiento del contratista

- Contratos resueltos y penalizaciones ([.xlsx](#)) ([.ods](#))

Preguntas frecuentes y aclaraciones recibidas sobre los contratos

El Instituto Tecnológico de Canarias no dispone de preguntas frecuentes ni hace aclaraciones generales en materia de contratación. Las aclaraciones y respuestas se hacen de forma singular para cada contrato.

Información necesaria o conveniente

No se considera necesaria o conveniente ninguna información adicional para la adecuada gestión de las contrataciones del Instituto Tecnológico de Canarias

Fecha de Actualización: 26 de octubre de 2021

Periodicidad: Trimestral

Tipo de información: Perfil del Contratante - Contratos.